



# Municipalidad de Lima

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

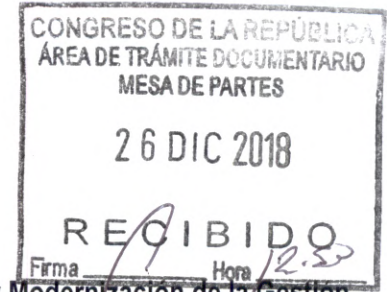


**EMMSA**  
Empresa Municipal  
de Mercados S.A.

**OFICIO No. 067-GG-EMMSA-2018**

Santa Anita, 21 de diciembre de 2018

**30586**



Señor

**Carlos Domínguez Herrera**

Presidente

**Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado**

Congreso de la República del Perú

202 Pasaje Simón Rodríguez s/n, Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre s/n Oficina 202

Cercado de Lima.-

Referencia: a) Oficio No. 469-2018-2019/CPMYPEYC-CR  
b) Informe No. 077-GPPD-GAL-2018-EMMSA

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con relación al documento a) de la referencia, remitido al señor Luis Castañeda Lossio, Alcalde de Lima Metropolitana, solicitando opinión sobre el Proyecto de Ley 3642-2018-CR que propone una "Ley que establece de interés nacional y necesidad pública la formación de los comerciantes minoristas de productos perecibles ubicados en los alrededores de La Parada y la construcción del mercado minorista Municipal de Lima, de acuerdo a los criterios de ordenamiento territorial, socioeconómico, salubridad, ecología, y medio ambiente".

Al respecto, cumplimos con comunicarle que mediante Oficio No. 208-2018-2019/CPMYPEYC-CR, el Ing. Ángel Neyra Olaychea, Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República del Perú, solicitó opinión de la referida Ley, por lo que se dio respuesta con el Informe No. 077-GPPD-GAL-EMMSA-2018, emitido por la Gerencia de Promoción Proyectos y Desarrollo, en conjunto con la Gerencia de Asesoría Legal de EMMSA, y que remitimos a usted en copia para conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

  
**JOSE ANTONIO LUNA BAZO**  
GERENTE GENERAL

**INFORME No. 077-GPPD-GAL-2018-EMMSA**

**A :** JOSE ANTONIO LUNA BAZO  
Gerente General

**De :** JUAN CARLOS LUQUE SILVA  
Gerente de Promoción, Proyectos y Desarrollo

**GABRIELA MARROU ROJAS**  
Gerente de Asesoría Legal

**Asunto :** Proyecto de Ley No. 3642/2018-CR

**Referencia :** a) Proveído N° 8649-18 de Gerencia Municipal  
b) Proveído N° 2393 de Alcaldía  
c) Oficio N° 208-2018-2019/CPMYPEYC-CR

**Fecha :** Santa Anita, 06 de diciembre de 2018.

EMPRESA MUNICIPAL DE  
MERCADOS S.A.  
GERENCIA GENERAL

10 DIC. 2018


Registro N° \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Firma: 

Mediante los documentos de la referencia, se solicita opinión respecto al Proyecto de Ley 3642/2018-CR que propone una "Ley que establece declarar de interés nacional y necesidad pública la formalización de los comerciantes minoristas de productos perecibles ubicados en los alrededores de La Parada y la construcción del mercado minorista municipal de Lima, de acuerdo a los criterios de ordenamiento territorial, socioeconómico, salubridad, ecología y medio ambiente", cuya copia ha sido remitida por el señor Congresista Angel Neyra Olaychea, Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República del Perú. Al respecto, informamos a usted lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 
- Con Acuerdo N° 538 del 14.03.2013, el Concejo Metropolitano acordó en su artículo primero, "Declarar que la construcción y puesta en funcionamiento de un Mercado Minorista Municipal de carácter metropolitano, dedicado a los productos perecibles, constituye un asunto específico de interés público, vecinal e institucional metropolitano, manifestando la voluntad del órgano de gobierno municipal para que se practiquen los actos necesarios dirigidos a su materialización".
  - Mediante Resolución de Gerencia N° 119-2013-MML-GDE del 20.09.2013 se reconoce como integrantes de la Comisión Ejecutiva a los Representantes de las Asociaciones de Comerciantes de Productos Perecibles, entre ellos *Carmen Vilchez Vila, Aida Rojas Osorio y Rudecindo Jamjachi Onsihuay*, elegidos en la Asamblea del 17 de setiembre del 2013...para la habilitación del Mercado Minorista Municipal "Tierra Prometida", para coordinar con los funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y de EMMSA...y lograr la habilitación del Mercado Minorista Municipal Metropolitano...
  - Mediante Contrato de Arrendamiento de Terreno para Mercado Minorista "Tierra Prometida", suscrito con fecha 27.02.2014 EMMSA (La Arrendadora) y la Asociación de la Comisión Ejecutiva para la Construcción del Mercado Minorista en la Tierra Prometida (La Arrendataria) suscriben el contrato de arrendamiento de terreno para "Mercado Minorista Tierra Prometida", con un área aprox. de 48,000 m2, para la construcción del "Mercado Minorista Tierra Prometida", debiendo la Asociación *habilitar el mercado*, incorporar nuevos comerciantes y adjudicar los puestos a comerciantes del Padrón aprobado.

Principales obligaciones del Arrendatario:

- Renta mensual: S/. 15,000.00
- Habilitar el mercado de acuerdo a un anteproyecto
- Pagar arbitrios, seguridad, limpieza, agua, luz, etc.
- Incorporar a los comerciantes reconocidos por la Resolución N° 140-2014-MML/GDE
- Incorporar nuevos conductores para completar el aforo.





Principales obligaciones del Arrendador:

- Entregar el bien arrendado
  - Efectuar el pago del impuesto predial
  - Proponer y visar el reglamento interno
  - Tramitar y obtener las licencias y autorizaciones municipales para la construcción del proyecto.
- d. Con fecha 18.07.2014 se suscribió la Adenda al Contrato de Arrendamiento con la que se acuerda en prorrogar el plazo de vigencia establecido en el término tercero del contrato en un año más, es decir de cinco (05) a seis (06) años.
- e. Mediante documento de Registro N° 4060, de fecha de recepción 10 de noviembre de 2017, presentado por la Asociación de la Comisión Ejecutiva para la construcción del mercado minorista, solicitan que se ejecute el Contrato de Arrendamiento suscrito con EMMSA el 27 de febrero de 2014 y su adenda, para lo cual solicitan que se modifiquen algunos puntos del Acuerdo de Concejo N° 538; asimismo, manifiestan que su representada ha obtenido la viabilidad del financiamiento para la construcción del Mercado Minorista de la Tierra prometida con la Caja Municipal de Piura, quien los acompaña con el Programa de Formalización comercial "Capitalizando".
- f. Mediante Acuerdo de Concejo N° 060, del Concejo Metropolitano de Lima, se modifica el Artículo Primero del Acuerdo N° 538 de fecha 14 de marzo de 2013, quedando redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar que la construcción y puesta en funcionamiento de un mercado minorista de carácter metropolitano, dedicado a la comercialización de productos perecibles, constituye un asunto de interés público, vecinal e institucional, debiéndose disponer los actos necesarios para dicho fin."*

Se deja sin efecto los artículos segundo y tercero del Acuerdo de Concejo N° 538 de fecha 14 de marzo de 2013.

Se Otorga al Gerente General de la Empresa Municipal de Mercados S.A. todas las facultades necesarias para que disponga la ejecución del Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Empresa Municipal de Mercados – EMMSA y la denominada Asociación de la Comisión Ejecutiva, para la construcción del Mercado Minorista en la Tierra Prometida con fecha 27 de febrero de 2014.

- g. De conformidad con el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 060 de fecha 08.02.2018 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con fecha 20.02.2018 se suscribe la Adenda N° 02 al Contrato de Arrendamiento con el objeto de ejecutar el contrato primigenio para "mercado Minorista Tierra Prometida".
- h. El Contrato de Arrendamiento y la Adenda N° 02, suscritos con la Asociación de la Comisión Ejecutiva, tienen como condición que los beneficiarios a participar en el mercado minorista son los comerciantes reconocidos en las resoluciones N° 140-2014-MML-GDE de fecha 21.02.2014 y N° 278-2014-MML-GDE de fecha 18.07.2014, ambas de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Lima, con un total de 1,728 comerciantes, de los cuales corresponden a los dos grupos de comerciantes lo siguiente:

- Asociación de la Comisión Ejecutiva: 12 asociaciones con 831 comerciantes
- 22 Asociaciones de Comerciantes Minoristas: 21 asociaciones con 897 comerciantes.



Se adjunta el listado de los 1,728 comerciantes beneficiarios que pertenecen a los dos grupos interesados.

## II. ESTUDIOS EN EJECUCIÓN

Los representantes de la Asociación de la Comisión Ejecutiva se encuentran elaborando el anteproyecto del mercado minorista a la Municipalidad Distrital de Santa Anita, así como la habilitación urbana y los estudios de impacto ambiental y vial.

Respecto al financiamiento mediante la carta N° 065-2018/OF-0700-MDSA de fecha 24 de setiembre de 2018, la Comisión Ejecutiva comunica que cuentan con la carta de intención de financiamiento de la caja Municipal Piura y la intervención de 3 entidades financieras líderes en la Banca que tienen la firme decisión de participar de este proyecto; ante lo cual están evaluando las propuestas de tasa de interés que mejor les convenga. Decisión que será resuelta, cuando se obtenga la aprobación del PROYECTO DEFINITIVO, gestión que por prescripción contractual se está realizando de forma conjunta por EMMSA y la Comisión Ejecutiva.

Además que las formas de pago de c/u de los puestos están dispuestos bajo tres modalidades:

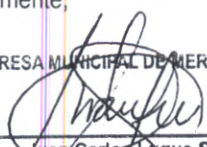
- La primera modalidad es, que parte de los comerciantes ya poseen una cuenta de ahorro en la Caja Municipal de Piura, denominada "Capitalizando" programa impulsado por la MML, cuyo objetivo es que los comerciantes informales cuenten con un capital para poder formalizarse, dichos comerciantes incluso ya cuentan con el 100 % del precio de c/puesto comercial.
- La segunda modalidad es para los comerciantes que aún no poseen el 100 % del precio de un puesto, puedan acceder a un crédito de alguna de las entidades con las cuales se han venido conversando, los cuales tienen la intención de intervenir en el proyecto.
- La tercera modalidad es para los comerciantes que no poseen ni ahorro ni acceso a algún crédito, se les brindará las facilidades para pagar en 5 o 6 cuotas el precio del puesto comercial.

## III. OPINIÓN

Encontrándose vigente y en ejecución el Contrato de Arrendamiento del Terreno de aproximadamente 48,000 m<sup>2</sup>., en el distrito de Santa Anita para la construcción del Mercado Minorista "Tierra Prometida", suscrito por EMMSA (La Arrendadora) y la Asociación de la Comisión Ejecutiva para la Construcción del Mercado Minorista en la Tierra Prometida (La Arrendataria), para la reubicación de 1,728 comerciantes minoristas de la zona de La Parada, opinamos que no correspondería la aprobación del Proyecto de Ley N° 3642/2018-CR, "Ley que establece declarar de interés nacional y necesidad pública la formalización de los comerciantes minoristas de productos perecibles ubicados en los alrededores de La Parada y la construcción del mercado minorista municipal de Lima, de acuerdo a los criterios de ordenamiento territorial, socioeconómico, salubridad, ecología y medio ambiente".

Atentamente,

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



Juan Carlos Luque Silva  
Gerente de Promoción, Proyectos y Desarrollo

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



Abogada Gabriela Marrou Rojas  
Gerente de Asesoría Legal





Lima, 28 de noviembre de 2018

**OFICIO P.O. N° 469 -2018-2019/ CDRGLMGE-CR**

Señor  
**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
Alcalde Metropolitano de Lima  
Jr. De la Unión 300  
Lima

Municipalidad Metropolitana de Lima  
DESPACHO DE ALCALDIA  
1 0 DIC 2018  
**RECIBIDO**  
Hora..... Resp.....

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
SUBGERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
1 0 DIC. 2018 18  
**RECIBIDO**  
HORA: 11:22 RESP.

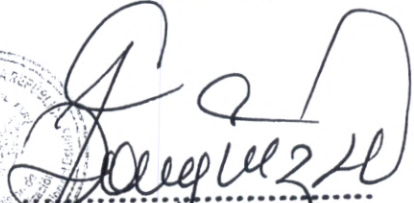

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 3642/2018-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública, la formalización de los comerciantes minoristas de productos perecibles ubicados en los alrededores de la parada y la construcción del Mercado Minorista Municipal de Lima, de acuerdo a los criterios de ordenamiento territorial, socioeconómico, salubridad, ecología y medio ambiente.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

  
  
**CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA**  
Presidente  
Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la  
Gestión del Estado

CDH/rmch





CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

CONGRESISTA ANGEL NEYRA OLAYCHEA

Proyecto de Ley N° 3642/2018 - CR



LEY QUE ESTABLECE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA FORMALIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES MINORISTAS DE PRODUCTOS PERECIBLES UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DE LA PARADA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MINORISTA MUNICIPAL DE LIMA, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOCIOECONÓMICO, SALUBRIDAD, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.

El Congresista de la República **Ángel Neyra Olaychea**, del Partido Político Fuerza Popular, amparado en el derecho de iniciativa legislativa que le concede el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

#### I. FORMULA LEGAL

#### **EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:**

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE ESTABLECE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA FORMALIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES MINORISTAS DE PRODUCTOS PERECIBLES UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DE LA PARADA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MINORISTA MUNICIPAL DE LIMA, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOCIOECONÓMICO, SALUBRIDAD, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE**

#### **Artículo 1°. Declaración de interés nacional y necesidad pública**

Ley que establece declarar de interés nacional y necesidad pública la formalización de los comerciantes minoristas de productos perecibles ubicados en los alrededores de la parada y la construcción del mercado minorista municipal de Lima, de acuerdo a los criterios de ordenamiento territorial, socioeconómico, salubridad, ecología y medio ambiente.

#### **Artículo 2°. De la implementación y ejecución.**

La formalización de los comerciantes y la construcción del mercado minorista municipal de Lima, en la que se refiere el artículo 1, se desarrollara y ejecutara sobre la base de la normatividad legal vigente a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

23849/A70



**Artículo 3°. Plazo para su Reglamentación.**

Exhórtese a la Municipalidad Metropolitana de Lima para que en un **plazo no mayor de 60 días** calendarios, disponga los mecanismos de ordenamiento territorial y zonificación, en el marco de sus competencias especiales, para la construcción y funcionamiento del Mercado Minorista Municipal en el terreno de 48,000 m2, de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conocido como Tierra Prometida ubicado en el distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, promoviendo la formalización de los comerciantes, bajo las normas de salubridad, ecología y el cuidado del medio ambiente.

**Artículo 4°. De la Capacitación.**

A fin de garantizar que el Mercado Minorista Municipal realice sus actividades en un entorno de buenas prácticas en atención al usuario y bajo condiciones de higiene y salubridad, la Municipalidad Metropolitana de Lima fomentará progresivamente la promoción de espacios de capacitación para los comerciantes de acuerdo a las atribuciones y funciones que le otorga la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo 5°. De la entrada en vigencia la presente Ley**

La presente Ley entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 05 de noviembre de 2018



Ing ANGEL NEYRA OLAYCHEA  
Congresista de la República

Carlos Tubino Ariza Schreiber  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular



CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 24 de Noviembre del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3642 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de

DEScentralización, Regionalización,  
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN  
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO;  
Producción, Macro y Pequeña  
EMPRESA Y COOPERATIVAS. -

GIANMARCO PAZ MENDOZA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

## II. EXPOSICION DE MOTIVOS:

### 2.1. Antecedente normativo.

De acuerdo a lo dispuesto por la **Constitución Política del Perú** en su **Artículo 22°** "El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización personal".

En la misma línea **Constitucional el Artículo 58°**, señala que "la iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura".

El **Artículo 59° del mismo texto Constitucional**, señala que el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

La política del Estado es crear el ambiente adecuado para que, dentro del marco de desarrollo sostenible, se ejerza la actividad económica a nivel de micro, pequeña, mediana y gran empresa; en tal contexto, corresponde brindar medidas económicas justas, sin exclusión ni privilegios.

El **Artículo 67°** Establece que, "El Estado determina la política nacional del ambiente" (...).

El **Artículo 188° de la Carta Fundamental**, señala que "El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales".

El **Artículo 195 de la Constitución Política del Perú**, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Conforme a lo dispuesto por los **artículos 38 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de Ordenanzas y acuerdos; constituyendo estos últimos decisiones que adopta el Consejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

### 2.2. Estado situacional de los Mercados de Abastos en el Perú:

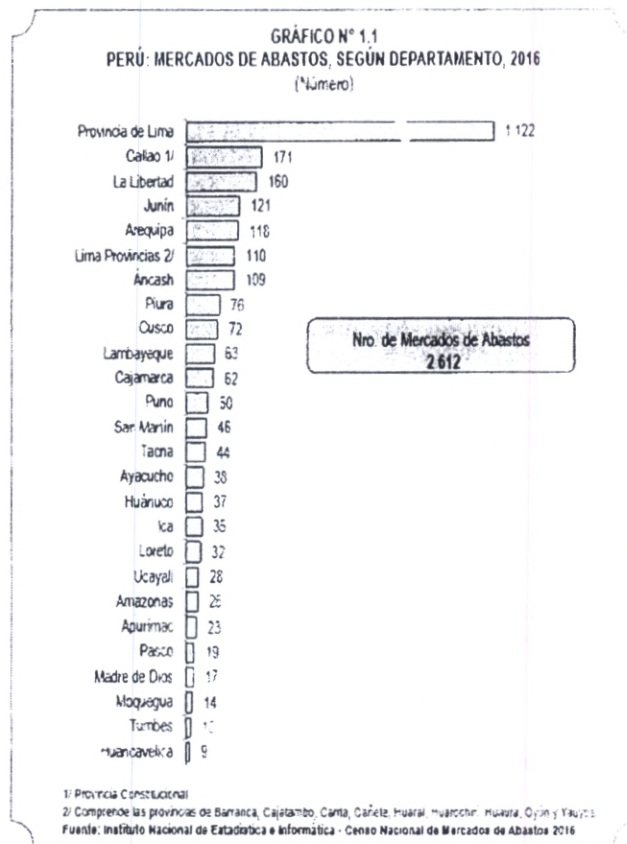
Según los resultados del Censo Nacional de Mercados de Abastos en el año 2016, existen 2 mil 612 mercados de abastos a nivel nacional.



Estos centros de expendio se distribuyen de forma diferenciada a nivel departamental, lo cual está correlacionado con el tamaño de sus economías y su aporte a la economía nacional. La provincia de Lima concentra el 43.0% (1 mil 122) del total de mercados del país, le sigue la Provincia Constitucional del Callao con el 6,5% (171) y los departamentos de La Libertad 6,1% (160), Junín 4,6% (121) y Arequipa con el 4,5% (118).

Los departamentos que registran menor cantidad de mercados de abastos son Moquegua con 0,5% (14), Tumbes 0,4% (10) y Huancavelica 0,3% (9).

**Gráfico N°1.**

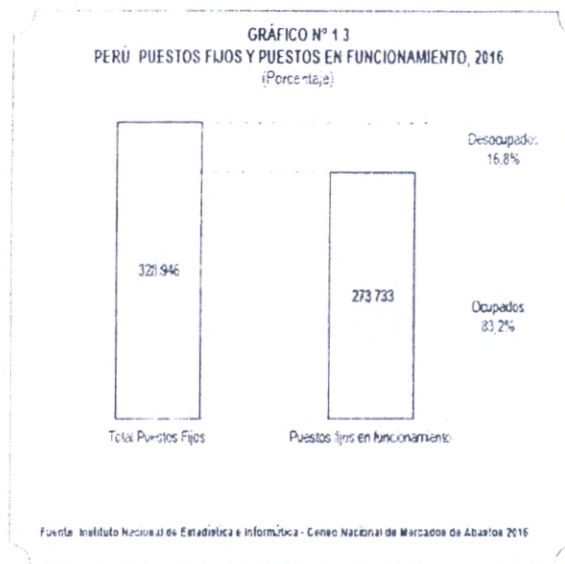


Fuente: INEI – Censo Nacional de Mercados de Abastos 2016

En los 2 mil 612 mercados de abastos investigados a nivel nacional se registraron unos 328 mil 946 puestos fijos. De estos, el 83,2% (273 mil 733) están en funcionamiento, mientras que el 16,8% (55 mil 213) se encuentran desocupados o sin funcionar.

11

Gráfico N°2



Fuente: INEI – Censo Nacional de Mercados de Abastos 2016

A nivel departamental, se observa que en Madre de Dios la totalidad de puestos fijos están en funcionamiento, en Cusco el 98,6% y Apurímac 97,9%. Continúan en este orden los mercados de los departamentos de Lambayeque y San Martín, cuyos puestos fijos se encuentran en funcionamiento en un 95,6% y 93,7%, respectivamente.

En la provincia de Lima, esta operatividad es del 83,1% (98 mil 221 puestos) y en la Provincia Constitucional del Callao del 80,2% (13 mil 614 puestos).

De lo contrario, los mercados de abastos que presentan la menor proporción de funcionamiento se localizan en los departamentos de Ucayali (73,7%) y Arequipa (68,6%).

### 2.3. Alcances y marco analítico de la Propuesta Legislativa:

El año 1945 la Sociedad Agrícola "SAN PABLO", otorgó al Concejo Provincial de Lima en CESIÓN GRATUITA un área aproximada de 104,000 mts.2, para que en él se construyera un MERCADO MAYORISTA y un MERCADO MINORISTA, en beneficio de la ciudad de Lima. Posterior a ello, el Concejo Provincial de Lima construyó dichos Mercados para abastecer las necesidades alimentarias de la población del Departamento de Lima y el país. Esta zona laboral se le denominó "La Parada", hoy conocida y reconocida a nivel Mundial.

Con el transcurrir de los años estos Mercados quedaron insuficientes para ejercer el comercio alimentario, ante el crecimiento urbano y poblacional de la ciudad de Lima, por cuya razón, poco a poco a partir de la década de los 60', las vías públicas que las circundaban empezaron a ser ocupadas y utilizadas, primero, por algunos



comerciantes informales, pero, ya para la década de los 70' eran cientos, hoy son miles. Así "La Parada" se convirtió en el más importante centro de comercialización de productos alimenticios de todo el Perú. Hoy, suman aproximadamente cerca a los 6,000 comerciantes informales, los que circundan todo el damero de "La Parada". De éstos, un promedio de 3,000 comerciantes se dedica al comercio minorista de productos perecibles.

La centralización de la ciudad de Lima, hizo que la mayoría de inmigrantes de todas partes de nuestro país. Llegaban a Lima, encontrarán un puesto laboral en el damero de "La Parada", en búsqueda de sobresalir adelante. Hoy gracias a esa inmensa colonia de nuestros hermanos provincianos, tenemos un enorme movimiento económico comercial y empresarial, con capitales netamente peruanos. De "La Parada" salieron los emprendedores empresarios de "Gamarra" y otros. "La Parada" ha sido inmortalizada en canciones, pinturas, películas, poemas, libros, etc. de "**La Parada**" nació **Mixtura y otras ferias similares**. "La Parada" es el símbolo nacional del comercio de productos alimenticios y de su buena gastronomía, insuperable a la fecha.

El crecimiento poblacional de la Ciudad de Lima, hizo necesaria la existencia de nuevos Mercados Mayoristas, uno ya está ubicado en el distrito de Santa Anita, y de seguro en el futuro tendremos dos o tres Mercados Mayoristas más en Lima; pero, los miles de comerciantes minoristas de productos perecibles también necesitan asegurar su futuro laboral, con la existencia de un nuevo Mercado Minorista para el comercio de sus productos. Para ellos, se dio el **Acuerdo de Concejo N° 538-2013-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima**.

La historia también nos dice que en el mes de octubre de 2012 la Municipalidad Metropolitana de Lima, por disposición de la ex Alcaldesa Sra. Susana Villarán de la Puente, dispuso de una manera improvisada, apresurada y arbitraria la intervención del ex Mercado Mayorista N° 1 ("La Parada"), donde hubo muertos, heridos, detenidos, etc.. Este acto motivó que el comercio minorista de productos perecibles se viera afectado en su movimiento económico - comercial. Se perdieron capitales económicos y el volumen de venta bajo fuertemente, perjudicando la alimentación de la población de la Región de Lima y alrededores.

Pero antes, en el mes de Junio del 2012, a consecuencia de las marchas, movilizaciones y paros de los comerciantes mayoristas, minoristas, estibadores, productores, agricultores, transportistas de carga, etc. de "La Parada", se logró que la administración municipal de la Sra. Susana Villarán de la Puente, suscribiera sendas actas de Instalación de 03 Mesas de Trabajo, una para los Comerciantes Mayoristas, otra para los Comerciantes Minoristas y otra para los Estibadores; las cuales lamentablemente no fueron respetadas, ya que existiendo las mismas se dispuso la intervención del ex Mercado Mayorista N° 1, y desde Julio del 2012 hasta Noviembre del 2012, éstas Mesas de Trabajo no funcionaron, por el contrario, el ente municipal cerró sus puertas para cualquier diálogo con los comerciantes. Pero, a fuerza de trabajo y lucha, se consiguió mediante la intervención de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, que la Mesa de Trabajo de los Comerciantes Minoristas empezará



de nuevo a funcionar, y es así como se logró la aprobación del **ACUERDO DE CONCEJO N° 538-2013-MML** (publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 16-03-2013). Pero, lamentablemente hasta el 31 de diciembre del 2014, la administración municipal de la Sra. Susana Villarón de la Puente, no logró concretar lo dispuesto por dicho Acuerdo de Concejo, al contrario, cometieron una serie de irregularidades e ilegalidades, que impidieron se materialice el mismo. Los cuales fueron oportunamente denunciados ante la Contraloría General de la República, Comisión de Fiscalización del Congreso de la República del Perú, Defensoría del Pueblo y otros. De igual modo, la actual administración municipal del Sr. Luis Castañeda Lossio – ALCALDE DE LIMA, no tuvo ni tiene la voluntad política de concretar dicha norma legal municipal, mediante una INVERSIÓN PÚBLICA que permita construir el nuevo y moderno "**MERCADO MINORISTA MUNICIPAL DE PRODUCTOS PERECIBLES DE LIMA**", en un área de aproximadamente de 48,000 a 60,000 mts<sup>2</sup>., ubicado dentro de la Habilitación Urbana del GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA, del Distrito de Santa Anita, de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, al cual serán reubicados los casi 3,000 comerciantes minoristas de "La Parada", ya empadronados y reconocidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y de ésta forma dejar libres las vías públicas ocupadas actualmente. Es decir, la incapacidad funcional, corrupción e impunidad de la administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y la falta de voluntad política de la Autoridad Municipal, han impedido que en casi 06 años de emitido la norma legal municipal (marzo del 2013 a la fecha), no se haya ejecutado, a pesar de los constantes y permanentes pedidos, propuestas y exigencias de los comerciantes minoristas organizados en sus respectivas Asociaciones de Comerciantes. En ese sentido se necesita de una Ley, para que se atienda la problemática de este sector de la actividad económica de nuestro país.

La Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante **Acuerdo de Consejo No.538<sup>1</sup>**, de fecha 14 de marzo de 2013, se declaró como asunto de interés público, vecinal e institucional metropolitano la construcción y puesta en funcionamiento de un mercado minorista municipal de carácter metropolitano que se dedicara a la comercialización de productos perecibles.

Que, la disposición legal citada en el párrafo anterior fue emitida por el Consejo Metropolitano de Lima, con la finalidad de brindar solución al problema del caos y la informalidad que vienen afrontando cientos de comerciantes minoristas de productos perecibles de la parada, como consecuencia del cierre del mercado mayorista No.1, del distrito de la Victoria, Lima, quienes se han visto afectados social y económicamente por dicha medida, y bajo esta premisa es urgente legislar en esta materia, con la finalidad de **promover y regular la formalización, comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios, promoviendo la inversión y habilitación de la infraestructura necesaria como mercados y centros de acopio<sup>2</sup>**, de acuerdo a lo dispuesto por el **Numeral 4.1) del Artículo 161 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**.

<sup>1</sup> Acuerdo de Consejo No.538, aprobado y emitido por el Consejo Metropolitano de Lima, de fecha 14 de marzo de 2013.

<sup>2</sup> Artículo de Promoción No.001 emitido por la Municipalidad de Lima, con fecha 07 de febrero de 2013.



La Municipalidad Metropolitana de Lima es propietaria del terreno de 818,025.62 m<sup>2</sup>, ubicado en el Proyecto de Habilitación Urbana Gran Mercado Mayorista de Lima, sito en el distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en la **Partida Electrónica 44922401**, del Registro de propiedad inmueble de la Oficina de la Zona Registral No. IX sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en cuyo interior se encuentra una zona de aproximadamente 5 hectáreas, conocida como la "**Tierra Prometida**", ubicada entre las **calles San Luis, Av. Metropolitana, Av. Separadora Industrial, la Av. La Cultura, jurisdicción del distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima**, con un área aproximada de **48,000 m<sup>2</sup>**, espacio en el cual la Municipalidad hace mucho tiempo tiene previsto construir y poner en funcionamiento un mercado minorista de carácter metropolitano, pero sin embargo año tras año viene siendo postergado, y siendo necesario legislar en esta materia, como solución al problema planteado. Una vez aprobada esta norma, podrán trasladarse y formalizarse los cientos de comerciantes que actualmente se encuentran trabajando a los alrededores del ex - mercado mayorista No.1 de la parada, jurisdicción del distrito de la Victoria, Lima.

El objetivo del **Acuerdo de Consejo Metropolitano No.538**, modificado por el **Acuerdo No.060-2018-MML**, de fecha 08 de febrero de 2018, es la transformación y construcción de un moderno mercado minorista municipal sobre el área denominada "**Tierra Prometida**", el mismo que funcionará de manera complementaria al gran mercado mayorista, ubicado en el distrito de Santa Anita, Lima, como parte de una Unidad Alimentaria acorde a los planes de desarrollo local, regional y nacional; la cual coadyuvará para mejorar la actual situación socioeconómica que vienen atravesando cientos de comerciantes que trabajan informalmente en los alrededores del ex - mercado mayorista de la parada; de tal manera que, con la **ejecución del proyecto de una nueva y moderna infraestructura**, aunado a los aspectos de **ordenamiento territorial, zonificación, salubridad, higiene, ecología y el cuidado del medio ambiente**, condiciones de vital importancia con lo cual los comerciantes podrán brindar servicios de calidad hacia sus clientes consumidores de diferentes distritos y provincias de la región Lima y de nuestro país.

De lo antes esbozado, resulta siendo un asunto de interés común y social brindar alternativas de solución a la precaria situación que atraviesan cientos de comerciantes de la parada desde muchos años atrás, entre tanto resulta de urgencia dictar medidas necesarias, así como los instrumentos legales que corrijan tal situación; y, ese es, el sentido de la presente propuesta legislativa que propone "**Declarar de interés nacional y necesidad pública la formalización de los comerciantes minoristas de productos perecibles ubicados en los alrededores de la parada y la construcción del mercado minorista municipal de Lima, de acuerdo a los criterios de ordenamiento territorial, socioeconómico, salubridad, ecología y medio ambiente**", con la finalidad de dinamizar su economía de los comerciantes de productos perecibles, teniendo en cuenta que desde que se cerró el conocido ex - mercado mayorista No.1, autodenominado "La parada" que se encontraba ubicado en el distrito de la Victoria, Lima.

Cientos de comerciantes del mercado minorista han sufrido merma en sus ingresos como consecuencia de menor demanda ya que el mercado minorista es complemento de un mercado mayorista y este es dinámico cuando ambos se encuentran cercanos o juntos; pero en este caso en la actualidad se encuentran bien distantes y esto ha hecho a que aumenten sus costos operativos en forma sustancial puesto que la mayoría de estos comerciantes deben trasladarse entre el caos y el tráfico vehicular desde la Victoria hasta el gran mercado mayorista de Santa Anita, llevando sus productos y/o viceversa. Por lo que, resulta de mucha importancia la creación, construcción e implementación de un mercado minorista





Conforme a lo dispuesto por los **numerales 1 ) y 2) del artículo 83 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, se establece el Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, dentro de lo cual, las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones:

**1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:**

- 1.1. Regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre la materia.
- 1.2. Establecer las normas respecto del comercio ambulatorio.

**2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:**

- 2.1. Construir, equipar y mantener, directamente o por concesión, mercados de abastos al mayorista o minoristas, en coordinación con las municipalidades distritales en las que estuvieran ubicados.
- 2.2. Realizar programas de apoyo a los productores y pequeños empresarios a nivel de la provincia, en coordinación con las municipalidades distritales y las entidades públicas y privadas de nivel regional y nacional.  
(...)

Sobre estas razones en la fecha existen 22 Asociaciones de Comerciantes legítimas debidamente inscritas en los Registros Públicos de Lima, de acuerdo a la abundante documentación habrían sostenido una MESA DE DIALOGO entre las Asociaciones de Comerciantes y la Municipalidad Metropolitana de Lima, sobre la base de la **Resolución de Alcaldía No. 274**, del 26 de setiembre de 2012<sup>3</sup>, en la que acuerdan que la Municipalidad Metropolitana de Lima, propuso la construcción de infraestructura para el funcionamiento de un mercado minorista sobre la base de un área aproximada de 48,000 m<sup>2</sup> sobre una área de mayor extensión en donde se ubica también el mercado mayorista Santa Anita, jurisdicción de la Provincia y Departamento de Lima; inscrito en la **Partida Electrónica 44922401**, del Registro de propiedad inmueble de la Oficina de la Zona Registral No. IX Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

### III. ANALISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto no irroga gasto alguno al erario nacional, por el contrario, busca contribuir con el bienestar general, respeto al ordenamiento territorial, salubridad, higiene, ecología y el cuidado del medio ambiente, aspectos de vital importancia para el desarrollo sostenible de las diferentes actividades económicas de nuestro país, pues al ser de necesidad, prioriza en hacer efectiva la infraestructura de un espacio adecuado para el funcionamiento de un mercado minorista para el desarrollo de los comerciantes; entre otros aspectos que tienen relevancia en la vida socioeconómica nacional.

Asimismo se puede deducir que, desde que se cerró el conocido ex - mercado mayorista No.1, autodenominado "La parada" que se encontraba ubicado en el distrito de la Victoria, Lima, cientos de comerciantes del mercado minorista han sufrido merma en sus ingresos como consecuencia de menor demanda ya que el

<sup>3</sup> Acuerdo de Consejo No.538, aprobado y emitido por el Consejo Metropolitano de Lima, de fecha 14 de marzo de 2012.

mercado minorista es complemento de un mercado mayorista y este es dinámico cuando ambos se encuentran cercanos o juntos; pero en este caso en la actualidad se encuentran bien distantes y esto ha hecho a que aumenten sus costos operativos en forma sustancial puesto que la mayoría de estos comerciantes deben trasladarse entre el caos y el tráfico vehicular desde la Victoria hasta el gran mercado mayorista de Santa Anita, llevando sus productos y/o viceversa.

El comercio minorista de productos perecibles en el damero de la Parada – Lima, durante casi 60 años han cumplido un papel fundamental para asegurar la alimentación de la población en la ciudad de Lima y otras ciudades de nuestro país; pero es necesario e imprescindible que este sector se formalice y se modernice de acuerdo a los estándares de calidad y seguridad que ahora existen en materia alimentaria en el Mundo, aspecto que redundara favorablemente en miles de agricultores, productores, transportistas, comerciantes minoristas, estibadores, carretilleros, cargadores y otros. La ciudad de Lima exige una mejor calidad de vida, todo ello será posible con el adecuado ordenamiento y planificación territorial; con el apoyo e intervención directa del Estado en sus tres niveles de gobierno fomentando y promoviendo la formalización y la modernización de los centros de abastos en Lima Metropolitana y en el país. Teniendo en cuenta que la buena siembra, cosecha, distribución, comercialización y alimentación es fundamental para la salud de la población de todo nuestro país.

Por lo que, resulta de mucha importancia la construcción e implementación y poner en funcionamiento un mercado minorista en la misma zona del mercado mayorista de Santa Anita, lo cual significará reducir ampliamente sus costos operativos y logísticos y como consecuencia de ello reflejara una rentabilidad positiva a este sector de comerciantes y al mismo tiempo al promoverse su formalización se dinamizará su desarrollo socioeconómico, lo cual coadyuvara en la generación de empleo digno y se ampliara la base tributaria para el Estado.

#### IV. SOBRE LA PERTINENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION VIGENTE

La presente iniciativa legislativa no contraviene nuestro ordenamiento jurídico nacional, por tanto, se enmarca en los alcances establecido en el **Inciso 22) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú**, que señala " Todo ser humano tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".

En ese sentido el presente proyecto tendrá un impacto positivo en la vida socioeconómica del país cautelando el derecho al trabajo, a la libre empresa, al cuidado responsable del medio ambiente y los aspectos de salubridad hacia la población. Además, mediante la implementación de políticas públicas, busca instaurar el ordenamiento territorial y por ende contribuye en la descongestión vehicular, restablecimiento del ornato de la ciudad, en el distrito de la Victoria, quedando propicio para ser una ciudad más ordenada y saludable, fuera de todo peligro de la inseguridad ciudadana, lo cual complementará adecuadamente la normatividad legal vigente, coadyuvando al fortalecimiento y gestión pública de los gobiernos Locales, Regionales y del Gobierno Central a través del Ministerio del interior, Salud, Transportes y Comunicaciones, entre otros.

Lima, 05 de noviembre de 2018